



RES. EXENTA 1G/Nº 003512 01.JUN.2012

MAT.: ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE A
PROFESIONAL D. WALTER AVDALOFF VALENCIA,
[REDACTED]
/

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 30/03/83, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **D. WALTER AVDALOFF VALENCIA**, [REDACTED] MEDICO CIRUJANO;

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud Nº 3398 de fecha 02/05/12, para cambiar de nivel, ampliar prestaciones y actualizar direcciones al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, en el Informe Fiscalizador del Depto. De Control y Calidad de Prestaciones, con la visación técnica sanitaria, según Nº 898 del 17/05/12, confirman el cumplimiento de los requisitos que permiten aceptar las modificaciones, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. ACTUALIZASE, el convenio de Inscripción del prestador **D. WALTER AVDALOFF VALENCIA**, [REDACTED], en la clasificación de MEDICO CIRUJANO, con especialidad de NEUROLOGIA, cambiando de nivel 1 al nivel 3 de atención.

II. INCORPÓRESE, a la nómina de prestaciones autorizada los siguientes códigos arancelarios:

PRESTACIONES AUTORIZADAS
1101004 HASTA 1101006, 1101008 HASTA 1101012, 1101040 HASTA 1101042, 1101045 HASTA 1101046

III. MANTENGASE, la dirección de domicilio particular registrada en la base de datos y agréguese como lugares de atención:

- [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED]
- [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED]

IV. REGISTRESE, la presente actualización en la Base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

V. NOTIFÍQUESE, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director.



AGM/YHM

DISTRIBUCIÓN:

- D. WALTER AVDALOFF VALENCIA
[Redacted]
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285

INGR. 3398/2012

Firma Ministro de Fe

JEFE SUB-DEPTO. DE ADMINISTRACION
MINISTRO DE FE
FONDO NACIONAL DE SALUD